

# Concentración Económica en el Mercado Cervecerero Ecuatoriano

Danny Trujillo-Sandoval<sup>1\*</sup>; Carlos Puente-Guijarro<sup>2</sup>; Karla Andrade-Quevedo<sup>3</sup>

## Resumen

Las fusiones entre competidores son una práctica empresarial común que genera importantes consecuencias para el mercado, una de ellas es la concentración económica, que puede perjudicar la libre competencia a corto, mediano y largo plazo. En Ecuador el mercado cervecero es un interesante eje de estudio, pues constituye un mercado altamente concentrado, con pocos participantes y en él, la Superintendencia de Control de Poder de Mercado estableció las condiciones para la fusión entre dos de sus participantes más relevantes: Cervecería Nacional (SABMiller) y Ambev (Anheuser-Busch Inbev). Este artículo analiza la concentración económica del sector cervecero ecuatoriano y los efectos de la fusión entre éstos dos competidores. Es un estudio cuali - cuantitativo en el cual se evaluaron las características del sector cervecero ecuatoriano y las condiciones de la fusión efectuada, para determinar, a través de indicadores de concentración y datos de volúmenes de venta del sector entre 2013 y 2015- cuáles son los niveles de concentración y posibles tendencias en cuanto a la oferta y comportamiento de dicho sector; demostrándose que existe un mercado altamente concentrado, con un índice de Herfindahl superior a 9000, y con condiciones que nublan la posibilidad de competencia en el mercado a corto plazo.

**Palabras Clave:** Competencia; concentración; Ecuador; fusión empresarial; Herfindahl; mercado; sector cervecero.

## Economic Concentration in the Ecuadorian Brewery Market

### Abstract

Mergers between competitors are a common business practice that generates important consequences for the market, one of them is economic concentration, which can affect the free competition in the short, medium and long term. In Ecuador, the beer market is an interesting area of study, since it represents a highly concentrated market, with few participants in which the Superintendence of Market Power Control has established the conditions for the merger between two of its most relevant participants: National Brewery (SABMiller) and Ambev (Anheuser-Busch Inbev). This article analyzes the economic concentration of the Ecuadorian beer sector and the effects of the merger between these two competitors. This research is a qualitative-quantitative study in which the characteristics of the Ecuadorian beer sector and the conditions of the merger were evaluated, to determine the levels of concentration and possible trends in the supply and behavior of this sector by using concentration indicators and data of sales volumes between 2013 and 2015. That showed that there is a highly concentrated market, with a Herfindahl index above 9000, and with conditions that null the possibility of short-term market competition.

**Keywords:** Business merger; competition; concentration; Ecuador; Herfindahl; market; brewing sector.

**Recibido:** 25 de enero de 2017

**Aceptado:** 21 de julio de 2017

<sup>1</sup>Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad Internacional SEK, Ecuador. danny.trujillo@uisek.edu.ec

<sup>2</sup>Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad Internacional SEK, Ecuador. carlos.puente@uisek.edu.ec - <https://orcid.org/0000-0002-4776-0125>

<sup>3</sup>Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad Internacional SEK, Ecuador. karla.andrade.der@uisek.edu.ec

\*Autor para correspondencia danny.trujillo@uisek.edu.ec

## I. INTRODUCCIÓN

El crecimiento y consolidación de las estructuras industriales de empresas internacionales ha generado la necesidad de aperturar sus negocios en diferentes países y mercados mundiales. Esto sin lugar a duda, ha llevado a mejorar procesos productivos, reducción de costos, inversión, generación de plazas de empleo, entre otros beneficios tanto para el cliente como para el mercado. Paralelo a este crecimiento se presentan algunos acontecimientos económicos y administrativos que, en un principio, no generaban mayor interés, pero que en los últimos años han sido motivo de estudio y preocupación de clientes, entes reguladores y participantes de los sectores productivos y económicos. Uno de estos fenómenos es la concentración económica en diversos sectores, la cual constituye una práctica corporativa entre competidores que puede provocar el acaparamiento del mercado y distorsionar la esencia de la competencia, lo que eventualmente puede perjudicar los mercados a corto, mediano y largo plazo.

En el Ecuador, el mercado cervecero constituye un interesante nicho de estudio en materia de concentración económica, pues es un mercado altamente concentrado, con pocos participantes y en el cual la Superintendencia de Control de Poder de Mercado -ente regulador de la competencia- recientemente ha establecido las condiciones para la fusión entre sus dos principales participantes: Cervecería Nacional (SABMiller) y Ambev (Anheuser-Busch Inbev). Juntas estas dos empresas abarcan casi todo el mercado cervecero; por lo que esta investigación gira entorno a la concentración económica de este importante sector productivo del país y las implicaciones que la fusión tendrá para el mercado. Su objetivo es determinar si las condiciones actuales de los participantes del mercado y las condiciones de desinversión bajo las cuales la Superintendencia de Control de Poder de Mercado pretende aprobar la fusión, garantizarán a corto, mediano y largo plazo la libre competencia, la estabilidad del mercado y los precios al consumidor.

A través de un análisis detallado del sector cervecero ecuatoriano, sus principales competidores, niveles de producción y ventas, así como las condiciones establecidas para la fusión, se determinó el nivel de concentración económica existente en el mercado y las posibles tendencias en cuanto a la oferta y comportamiento de dicho sector, todo esto a través del cálculo de índice de Herfindahl y de las participaciones

relativas de cada empresa de acuerdo con su volumen de ventas en el año 2015.

## II. DESARROLLO

### 1. Marco conceptual del estudio

#### 1.1. Competencia Económica

El concepto de competencia ha ido evolucionando como resultado del crecimiento de las sociedades y necesidades del mercado. Así, a través del tiempo, se han incorporado cada vez más participantes, nuevas tendencias, se han fusionado empresas, se han innovado los bienes y servicios, etc. Por esta razón, es necesario definir la competencia y clarificar sus conceptos asociados.

“La competencia es uno de los rasgos distintivos del mercado moderno. La competencia se puede comprender como el establecimiento sistemático de una estructura dilemática que involucra a individuos de un mismo lado de la interacción económica, llámense compradores o demandantes, vendedores u ofertantes. Dado que éstos buscan apropiarse de un mismo bien o segmento del mercado, entran en competencia alrededor del precio.” (Panchi, 2004)

Se puede decir entonces, que la competencia es necesaria y sana en cualquier mercado y sector del mundo, pues genera varias ventajas, entre las cuales se puede mencionar, que permite la autorregulación de precios en el mercado e incentiva la productividad del sector.

De acuerdo con Panchi (2004): “La competencia es la institución que permite al consumidor beneficiarse del precio más bajo en un mercado abierto que garantice la permanencia de la misma” (p. 302), de este modo se establece que, si la competencia permite generar los precios más bajos, es responsabilidad de los entes reguladores ecuatorianos velar y fomentar una libre competencia que permita desarrollar el mercado beneficiando a clientes y productores.

Precisamente con este objetivo, en el Ecuador, la competencia y el comercio justo han sido regulados desde la propia Constitución, como ejes primordiales para la producción. Tanto así que para protegerlos y garantizarlos se establece toda una sección destinada a la regulación constitucional de los intercambios económicos y el comercio justo.

Como parte de esta regulación, la Constitución, en su artículo 335, determina que le corresponde al Estado impulsar y velar por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, así como fomentar la

competencia en igualdad de condiciones y oportunidades en el mercado. Para ello, tendrá la responsabilidad de regular, controlar e intervenir, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas y sancionar comportamientos como el acaparamiento o cualquier otro acto que cause perjuicio a los derechos económicos y al libre mercado.

Para lograr la protección y garantía de la competencia, la Constitución prevé que uno de los objetivos de su política comercial deberá ser: “Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados”. Así también, le otorga la facultad al Estado para establecer mecanismos de sanción que eviten y eliminen cualquier práctica monopólica, oligopólica o de abuso de posición de dominio del mercado.

En esa línea, para la consecución de estos objetivos, el legislador ha procedido a regular todos estos aspectos a través de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, que se encuentra vigente desde el 7 de mayo de 2012. Esta ley tiene por objeto evitar, corregir, y eliminar cualquier abuso por parte de operadores económicos con poder de mercado; prevenir y prohibir prácticas restrictivas o desleales; y, regular las operaciones de concentración económica, con el fin de conseguir la eficiencia en los mercados, el comercio justo, la libre competencia y el establecimiento de un sistema económico social solidario y sostenible.

En consecuencia, siendo tan importante la competencia para el desarrollo de los mercados, en el Ecuador contamos con un importante marco regulatorio y un ente de control que tiene la misión de proteger y garantizar la competencia y el buen funcionamiento del mercado.

### **1.2. Concentración Económica**

Con el objetivo de conseguir la democratización y el acceso justo y equitativo a los factores de producción, la Constitución, en su artículo 334 numeral 1, determina que el Estado debe evitar la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos. Además, le corresponde frenar y sancionar cualquier práctica que pueda ocasionar monopolios, oligopolios o abusos de posición de dominio del mercado.

La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (2011) define la concentración económica como el “cambio o toma de control de una o varias empresas u operadores económicos, a través de la

realización de actos tales como:

a) *La fusión entre empresas u operadores económicos.*

b) *La transferencia de la totalidad de los efectos de un comerciante.*

c) *La adquisición, directa o indirectamente, de la propiedad o cualquier derecho sobre acciones o participaciones de capital o títulos de deuda que den cualquier tipo de derecho a ser convertidos en acciones o participaciones de capital o a tener cualquier tipo de influencia en las decisiones de la persona que los emita, cuando tal adquisición otorgue al adquirente el control de, o la influencia sustancial sobre la misma.*

d) *La vinculación mediante administración común.*

e) *Cualquier otro acuerdo o acto que transfiera en forma fáctica o jurídica a una persona o grupo económico los activos de un operador económico o le otorgue el control o influencia determinante en la adopción de decisiones de administración.”*

Además, para evitar que ésta ocasione perjuicios al mercado, la ley prevé un procedimiento de control. Así, le corresponde a la Superintendencia de Control de Poder de Mercado examinar, controlar y determinar si una operación de concentración económica puede crear, modificar o reforzar el poder de mercado, en cuyo caso podrá denegar la operación de concentración o determinar medidas o condiciones para que la misma se lleve a cabo.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, los operadores económicos involucrados en operaciones de concentración económica están obligados a cumplir con el procedimiento de notificación de la misma a la Superintendencia de Control de Poder de Mercado cuando el volumen de negocios total en el Ecuador, del conjunto de los partícipes, supere el monto establecido por la junta de regulación; o, en caso de que las concentraciones involucren operadores económicos que se dediquen a la misma actividad económica y que, como consecuencia de la concentración, adquieran o incrementen una cuota igual o superior al 30% del mercado relevante del producto o servicio en el ámbito nacional o en un mercado geográfico definido dentro del mismo.

De tal manera que le corresponde a la Superintendencia de Control de Poder de Mercado,

determinar, a partir de un estudio pormenorizado de cada caso notificado, si autoriza, deniega o subordina el acto de concentración al cumplimiento de condiciones que eviten la afectación del mercado.

Por lo que, una vez conceptualizada la concentración económica en el Ecuador es necesario mencionar que el papel de los entes reguladores y de los autores de la política económica es clave cuando se presentan estos escenarios, pues no solo se trata (de fusiones empresariales o de fortalecimiento de una industria, sino de un análisis más profundo a corto, mediano y largo plazo, identificando posibles riegos para el mercado y para el consumidor. Es una gran responsabilidad que deben asumir los diferentes actores pues una determinación inadecuada o una solución ineficaz o muy breve en un sector podrían conllevar a problemas futuros hacia el consumidor o hacia la regulación del mercado.

### 1.3. Monopolio natural

*“Se produce un monopolio natural cuando la existencia de economías de escala proporciona una gran ventaja en costes a la situación en la que toda la producción de la industria es ofertada por una única empresa”.* (Krugman, Wells, & Olney, 2008)

### 1.4. Fusión

La fusión de competidores constituye una estrategia corporativa muy común en la actualidad en los diversos sectores y mercados del mundo, pues tiene como finalidad la unión de dos o más empresas con el fin de reforzar o concentrar mayor poder de mercado (Cevallos, 2001).

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua define la fusión como *“Integración de varias empresas en una sola entidad, que suele estar legalmente regulada para evitar excesivas concentraciones de poder sobre el mercado”.*

En el Ecuador las fusiones y adquisiciones de compañías están reguladas principalmente por la Ley de Compañías. Así, de conformidad con el artículo 337 de esta norma, la fusión de las compañías se produce cuando *“dos o más compañías se unen para formar una nueva que les sucede en sus derechos y obligaciones o cuando*

*una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo”.*

## 2. Métodos

Para la presente investigación se ha utilizado el método deductivo dentro del cual se ha realizado un análisis tanto cualitativo como cuantitativo del sector cervecero ecuatoriano. El estudio cualitativo se ha llevado a cabo a través del análisis y procesamiento de información recopilada de publicaciones oficiales de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, principales diarios del país, varios textos y artículos relacionados a la concentración económica, sus características, fundamentaciones, problemáticas y fusiones empresariales.

Posteriormente, en una segunda etapa se realizó un análisis cuantitativo del sector a partir de los datos publicados oficialmente por la Superintendencia de Compañías en cuanto a las cifras y participantes del sector cervecero ecuatoriano, llegando a establecer sus principales actores y sus características, los niveles de ventas individuales de cada empresa del sector, así como la participación relativa de los mismos.

Además, dentro de esta fase se ha aplicado también el índice de Herfindahl para procesar y analizar cuantitativamente el nivel de concentración económica del sector y así determinar si las condiciones de desinversión sobre las cuales se aprobaría la fusión lograrán su objetivo de garantizar la competencia.

## 3. El Sector Cervecero Ecuatoriano

### 3.1. Principal producto

La cerveza es uno de los productos más antiguos de la civilización, de acuerdo con García (2014): *“Existen evidencias de producción de cerveza en el mundo desde hace miles de años: en China, hace más de 7.000, y alrededor del año 5.000 antes de nuestra era en Mesopotamia, principalmente en la región de Sumeria...”*

En el Ecuador, este producto constituye una de las bebidas alcohólicas de mayor aceptación entre los consumidores, por lo que su producción se ha convertido en un importante sector de la economía ecuatoriana. Actualmente, el mercado cervecero ecuatoriano cuenta con una amplia variedad de marcas, diversas presentaciones, métodos de elaboración, así como cervezas de diversos sabores, contexturas, precios etc.

### 3.2. Caracterización del sector

Conforme al análisis de la información recopilada del Registro Oficial de la Superintendencia de Compañías del año 2015, dentro de la Actividad económica: “C1103.01 - ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS COMO: CERVEZAS CORRIENTES DE FERMENTACIÓN ALTA, NEGRAS Y FUERTES, INCLUIDA CERVEZA DE BAJA GRADUACIÓN O SIN ALCOHOL.” el sector presenta las siguientes características:

- Actualmente se encuentra conformado por 13 empresas, las cuales están clasificadas de la siguiente forma: 2 Grandes, 1 pequeña y 10 microempresas.
- Se pudo identificar que en el año 2015 el sector registró ingresos por ventas de aproximadamente

USD \$ 522 128 120,10.

- De sus 13 compañías únicamente Cervecería Nacional CN S.A. se encuentra en el mercado de valores.
- En el período 2015 solo dos empresas (Cervecería Nacional y Ambev) registraron utilidades, otras 7 empresas registraron pérdidas y respecto de las 4 restantes no existen registros.

A continuación, en la Tabla 1 se presenta el detalle de las compañías participantes en el sector cervecero, según la base de datos de la Superintendencia de Compañías, identificando varios parámetros, entre ellos, el ingreso por ventas para el año 2015:

**Tabla 1.** Datos compañías - actividad económica C1103.01

Nombre	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingresos por venta – 2015	% participación en el sector
Cervecería Nacional CN S.A.	Guayas	Guayaquil	Grande	Mercado de valores	1,976.00	502917164,1	96,321
Compañía Cervecera AMBEV Ecuador S.A.	Guayas	Guayaquil	Grande	Societario	191.00	18566191,46	3,556
Cervecería PARAMOBRAUHAUS S. A.	Pichincha	Quito	Microempresa	Societario	7.00	315480,61	0,060
Cervecería SABAIBEER S.A.	Pichincha	Quito	Pequeña	Societario	11.00	276585,35	0,053
Cerveza Artesanal Beer House Cebeerhouse Cia. Ltda.	Azuay	Cuenca	Microempresa	Societario	3.00	23244,23	0,004
Cervemut S.A.	Pichincha	Tumbaco	Microempresa	Societario	2.00	13681	0,003
Restaurante Cervecería Brobarnia Cia. Ltda	Pichincha	Quito	Microempresa	Societario	2.00	6524,97	0,001
Cervecería Artesanal Ecuatoriana Sietecruces C.A.	Pichincha	Quito	Microempresa	Societario	2.00	5768,9	0,001
Cervecería Artesanal Austral Beckenaustro Cia.Ltda.	Azuay	Cuenca	Microempresa	Societario	4.00	3479,48	0,001
Cervecería Artesanal Latitud Cero LATCERO Cia. Ltda.	Pichincha	Quito	Microempresa	Societario	2.00	0	0,000
Cervecería Fesler Ecuador FESLEREC S.A.	Guayas	Guayaquil	Microempresa	Societario	2.00	0	0,000
Abysmo Gods Fluyds Brewery Brewco Cia. Ltda.	Pichincha	Quito	Microempresa	Societario	2.00	0	0,000
Cervecería Bandido Brewing Hopreys S.A.	Pichincha	Quito	Microempresa	Societario	2.00	0	0,000
:					Total	522128120,10	100,00

Fuente: Superintendencia de compañías, valores y seguros, 2015.

### 3.3. Fusión de Cervecería Nacional y Ambev

En cumplimiento del procedimiento establecido en la ley para la realización de operaciones de concentración económica que puedan crear, modificar o reforzar el poder de mercado, el 19 de noviembre de 2015, Anheuser-Bush InBev (Ambev) presentó, ante la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, la notificación obligatoria de concentración económica.

Una vez presentada la solicitud por parte del operador económico Anheuser-Bush Inbev, la Superintendencia de Control de Poder de Mercado inició el trámite correspondiente de análisis y aprobación del mismo; para lo cual remitió el expediente a la Comisión de Resolución de Primera Instancia, que avocó conocimiento del mismo mediante providencia de 29 de abril de 2016 y procedió a resolver el caso.

Con fecha 06 de mayo de 2016, la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado emitió su resolución y decidió subordinar la aprobación de la operación de concentración económica al cumplimiento de una serie de condiciones de orden estructural y conductual con el objetivo de evitar el monopolio en el mercado local cervecero. Concretamente, se determinaron las siguientes 11 condiciones: Desinversión total de la planta de producción, otros activos y canal de distribución de Ambev; venta de las marcas Zenda, Dorada, Biela y Maltín; licencia para uso y explotación de la marca Brahma, así como producción distribución y comercialización de productos de dicha marca; uso de la red de comercialización de DINADEC S.A.; límite al valor a invertir en publicidad de las marcas Pilsener, Club, Budweiser, BUD66 y Poni Malta; espacio en los refrigeradores para cervezas artesanales y bebidas de operadores de economía popular y solidaria; suscripción de un acuerdo de competencia hold separate mientras se implementan las anteriores condiciones; proceso de implementación de una plataforma de e-commerce para la comercialización de cervezas artesanales; ponderación de la participación de los trabajadores en el capital social del operador económico resultante de la concentración, plazas de trabajo y estabilidad laboral; acceso al proceso de embotellado, diseño

de botellas, sistema de producción, capacitación y promoción de los productores artesanales de cerveza; y, la prohibición de exclusividades.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 2016, luego de que las condiciones fueron aprobadas y firmadas por los operadores económicos y el ente regulador (el 22 de julio de 2016), la Superintendencia de Control de Poder de Mercado adicionó una nueva condición dentro del proceso de desinversión: La venta de la marca de cerveza Club, perteneciente a uno de los operadores económicos intervinientes en la fusión. Esto por considerar que este producto y marca poseen una participación significativa en el mercado cervecero que podría evitar eficazmente el acaparamiento del mercado.

Sin embargo, las empresas rechazaron la incorporación de esta nueva medida de desinversión, razón por la cual iniciaron las acciones legales pertinentes, mismas que se encuentran en proceso. Hasta el momento, debido a que le corresponde a la justicia ecuatoriana determinar si procederá o no la incorporación de esta condición de desinversión, la fusión entre Cervecería Nacional (SABMiller) y Ambev (Anheuser-Busch Inbev) se encuentra detenida.

Considerando los datos contenidos en la Tabla N°1, se observa que entre estas dos empresas abarcan más del 99% del mercado: Cervecería Nacional con el 96,32% y Ambev con el 3,56% del total de ventas. Aquello, pone de manifiesto una serie de preguntas y preocupaciones en torno a los cambios que podrían darse en el sector cervecero, que ya es altamente concentrado, y que a partir de esta fusión tendrá prácticamente un solo competidor con poder, exceptuando las cervezas importadas.

Los posibles escenarios que podrían darse a corto, mediano y largo plazo, dependerán de los resultados de la fusión, los competidores actuales y futuros, así como otras variables que el mercado presente. Por el momento, se cuenta con 12 condiciones establecidas por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, las cuales deberán cumplirse y a partir de ahí se podrá visualizar los reales resultados de la misma.

De estas 11 condiciones planteadas como requisito para la realización de la fusión, hemos

tomado como la más relevante, para efectos de este estudio, la número 2, la cual ordena la venta de las marcas de cerveza Zenda, Dorada, Biela y Maltín a un tercero que será un nuevo competidor u operador en el mercado cervecero ecuatoriano.

Si bien esta medida trata de alentar a la integración de competencia, también llama a la reflexión ya que las marcas mencionadas no son de gran representación en el mercado actual. Zenda y Dorada pertenecen a un segmento económico alto, mientras que Biela pertenece a un segmento regular y Maltín al segmento de bebidas de malta, por lo que no parece que la venta de dichas marcas pueda lograr los objetivos de garantizar la competencia y equilibrio en el mercado. La incorporación de la marca CLUB a las medidas de desinversión, en caso de proceder y ser aceptada, resulta una medida interesante, pues según han manifestado las autoridades y representantes del sector cervecero, la marca CLUB sí cuenta con una representación importante que podría favorecer al equilibrio del mercado.

*José Javier Jarrín, procurador de los representantes de la holandesa Heneken, consideró la medida como positiva. Según sus cálculos, Club representa el 25% del mercado. (Diario El Universo)*

No obstante, por la naturaleza del mercado

cervecero ecuatoriano, cabe preguntarse si el nuevo operador realmente podrá constituir a corto plazo una verdadera competencia; si será desplazado por el gran participante que resultaría de la concentración económica en cuestión; o si los niveles de desinversión van a evitar un mercado monopólico, pero no la permanencia de un mercado oligopólico donde no exista cabida para un equilibrio frente al resto de los operadores del mercado cervecero.

#### 4. Resultados

##### 4.1. Análisis cuantitativo de la Concentración Económica

En la Tabla 2 se pueden observar los diferentes ingresos por ventas que han tenido los participantes del sector en el año 2015. En ella se identifica claramente a Cervecería Nacional como el principal y más poderoso participante del sector y a Ambev -aunque muy por debajo en sus niveles de ingresos por ventas- como el único competidor significativo, por así decirlo.

Desde esta perspectiva, considerando los ingresos por ventas de cada uno de los participantes del sector cervecero ecuatoriano, se puede evidenciar la existencia de concentración en el sector y una falta de condiciones para que haya una real competencia en el mercado.

**Tabla 2.** Ingreso por ventas de los participantes del sector

NOMBRE	INGRESOS POR VENTA – 2015 (\$)
Cervecería Nacional CN S.A.	502917164,1
Compañía Cervecera AMBEV ECUADOR S.A.	18566191,46
Cervecería PARAMOBRAUHAUS S. A.	315480,61
Cervecería SABAIBEER S.A.	276585,35
Cerveza Artesanal Beer House CEBEERHOUSE Cía. Ltda.	23244,23
CERVEMUT S.A.	13681
Restaurante Cervecería BROBARNIA Cía. Ltda.	6524,97
Cervecería Artesanal Ecuatoriana SIETECRUCES C.A.	5768,9
Cervecería Artesanal Austral BECKENAUSTRO CIA. LTDA.	3479,48
Cervecería Artesanal Latitud Cero LATCERO CIA.LTDA.	0
Cervecería Fesler Ecuador FESLEREC S.A.	0
Abysmo Gods Fluyds Brewery Brewco Cía. Ltda.	0
Cervecería Bandido Brewing Hopreys S.A.	0

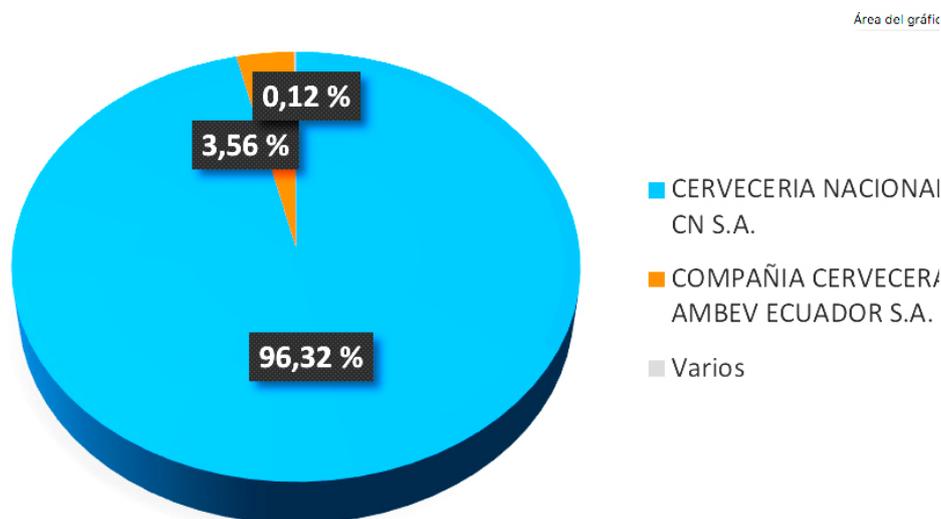
Fuente: Superintendencia de compañías, valores y seguros, 2015.

Por otro lado, como se desprende de la Figura 1, en cuanto a la cuota de participación de mercado, podemos observar que Cervecería Nacional posee más del 96% de mercado y Ambev alrededor de 3,56 %; esto significa que, en conjunto, las dos operadoras superan el 99% del mercado. Mientras que los emprendimientos en cerveza artesanal ni siquiera alcanzan el 1% de participación en el mercado.

En consecuencia, con la fusión entre ambas, es evidente que prácticamente asumirán el control

del total del mercado. Lógicamente esto dependerá de varias condiciones, especialmente del cumplimiento de las medidas establecidas por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado; sin embargo, como mencionamos en el estudio de la condición 2 (venta de marcas), las marcas a la venta no son los suficientemente representativas, por lo que con estas cifras de participación en el mercado, se puede decir que, por lo menos a corto plazo, será muy difícil que un nuevo operador genere competencia real con dichas marcas.

## Participación en el Mercado



**Figura 1.** Participación en el mercado - Sector cervecero ecuatoriano  
**Fuente:** Superintendencia de compañías, valores y seguros, 2015.

### 4.2 Análisis mediante el Índice Herfindahl

El indicador Herfindahl Hirschman Index es usualmente utilizado para cuantificar la concentración de mercado. Este indicador se basa en la sumatoria de los cuadrados de las participaciones relativas del mercado de las empresas participantes en un sector.

Para un análisis más concluyente del nivel de concentración económica en el sector cervecero ecuatoriano se ha procedido a calcular el indicador Herfindahl para el periodo comprendido entre el 2013 y el 2015. Este indicador toma valores entre 1 a 10000, y para nuestro entorno, de acuerdo con los valores utilizados por la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, se lo analizará mediante la siguiente escala:

- Menor a 1500 representa un mercado no concentrado.
- Entre 1500 a 2500 representa un mercado moderadamente concentrado.
- Mayor a 2500 representa un mercado altamente concentrado.

Como podemos observar en la Tabla 3 el cálculo se ha efectuado de la siguiente forma: Primero se han determinado los ingresos por ventas de cada empresa participante en el sector y su consecuente porcentaje de participación en el mercado; posteriormente a este porcentaje se lo ha elevado al cuadrado; y finalmente, se ha realizado la sumatoria de todos los valores obtenidos, lo cual nos genera el valor final del indicador:

**Tabla 3.** Cálculo índice Herfindahl año 2015

EMPRESA	INGRESOS POR VENTA-2015	% PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR	X <sup>2</sup>
Cervecería Nacional CN S.A.	502917164,10	96,32	9277,67
Compañía Cervecera AMBEV ECUADOR S.A.	18566191,46	3,56	12,64
Cervecería PARAMOBRAUHAUS S. A.	315480,61	0,06	0,0037
Cervecería SABAI BEER S.A.	276585,35	0,05	0,0028
Cerveza Artesanal Beer House CEBEERHOUSE Cía. Ltda.	23244,23	0,00	0,0000
CERVEMUT S.A.	13681,00	0,00	0,0000
Restaurante Cervecería BROBARNIA Cía. Ltda.	6524,97	0,00	0,0000
Cervecería Artesanal Ecuatoriana SIETECRUCES C.A.	5768,90	0,00	0,0000
Cervecería Artesanal Austral BECKENAUSTRO CIA.LTDA.	3479,48	0,00	0,0000
Cervecería ARtesanal Latitud Cero LATCERO CIA.LTDA.	0	0,00	0,00
Cervecería Fesler Ecuador FESLEREC S.A.	0	0,00	0,00
Abysmo Gods Fluyds Brewery Brewco Cía. Ltda.	0	0,00	0,00
Cervecería Bandido Brewing Hopreys S.A.	0	0,00	0,00
<b>Total:</b>	<b>522128120,10</b>	<b>100,00</b>	<b>9290,32</b>
<b>Índice Herfindahl:</b>	<b>9290,32</b>		

Fuente: Superintendencia de compañías, valores y seguros, 2015.

Teniendo en cuenta la escala, al obtener un indicador de Herfindahl superior a los 9000 estamos en presencia de un mercado altamente concentrado. Pocas veces se puede encontrar valores del indicador de Herfindahl tan altos, lo que lógicamente se debe al nivel de participación de Cervecería Nacional y Ambev en el mercado, como únicos actores relevantes. Es más, es muy llamativo que este valor es prácticamente generado por un solo actor, Cervecería Nacional que posee el 96,32% del mercado.

Al encontrar un valor de índice de Herfindahl de 9290 para el año 2015, surgió la necesidad de procesar datos para poder encontrar los valores de este indicador para los años inmediatamente anteriores, 2013 y 2014. En la tabla 4 se presentan los resultados del análisis para el período 2013-2015 y tal como se evidencia los resultados son alarmantes, pues en 2014 fue aún más alto, se obtuvo un índice de Herfindahl de 9341,5.

**Tabla 4.** Cálculo de Índice de Herfindahl Período 2013-2015

Año	Valor Indicador
2013	9174,3
2014	9341,5
2015	9290,3

Fuente: Superintendencia de compañías, valores y seguros, 2015.

Con estos resultados es evidente que el mercado cervecero, en los últimos años, ha sido altamente concentrado y con la fusión entre las empresas Cervecería Nacional y Ambev, se prevé que para años futuros el índice llegue a valores superiores.

Ante estas cifras, las condiciones de desinversión establecidas por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado para la fusión no están alineadas a generar un mayor grado de competitividad, pues este indicador subiría. Las 11 condiciones bastarán para autorizar una

concentración de este tipo ni tampoco que el mercado esté listo para este tipo de transacciones, con lo cual se corre el riesgo de que el mercado sea acaparado por un solo competidor y en la práctica el mercado se vuelva monopólico.

### 5. Discusión de resultados

De acuerdo con los registros oficiales de la Superintendencia de compañías se pudo apreciar que el sector se compone de 13 empresas registradas en la actividad económica C1103.01, de las cuales 2 son grandes 1 mediana y 10 microempresas. A pesar de contar con un número no muy reducido de participantes, el sector cervecero es un mercado altamente concentrado. Como ya se evidenció, los resultados del estudio demuestran la existencia de un índice de Herfindahl sorprendentemente alto de 9290 para el año 2015 y valores similares superiores a los 9000 para los años 2013 y 2014.

Después de un análisis cualitativo y cuantitativo del sector se pudo observar que la tendencia del sector cervecero ecuatoriano es monopólica, pues su principal actor Cervecería Nacional CN S.A. cuenta con el 96,2% del mercado y su único competidor real (aunque muy lejos en cifras) es Ambev con el 3,56%.

La fusión de las empresas locales Cervecería Nacional (SABMiller) y Ambev (Anheuser-Busch Inbev), concentrará más del 96% del mercado, poniendo en discusión la garantía de competitividad en el sector, con posibles riesgos a corto, mediano y largo plazo en relación con los precios al consumidor, prácticas de mercado no viables, posible monopolización del sector. Esto conlleva a reflexionar sobre la aprobación de la fusión entre estas dos empresas, tomando en consideración que las condiciones planteadas por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado no incentivan realmente la libre competencia, parece más bien que en este sector se elimina la misma, lo cual podría traer consigo problemas futuros.

La fusión aprobada entre Cervecería Nacional y Ambev tiene como uno de sus principales condiciones la venta de las marcas Zenda, Biela, Maltín y Dorada; no obstante, la preocupación nace ya que al no ser marcas de gran competencia o de gran representación en el mercado se ve nublada una posible competencia, por lo menos con el valor de mercado de 3,56% por parte de la nueva competidora que es el porcentaje que cubre actualmente Ambev, pues influyen factores como curva

de aprendizaje, tiempos de adaptación y gestión de mercado, entre otros, los cuales conllevarían que a corto plazo no se pueda generar una competencia real y por tanto no haya modificación en la estructura actual del sector.

En la actualidad, existen varias microempresas que están trabajando en emprendimientos relacionados a cerveza artesanal, pero no cuentan con estructuras de producción sólidas o se encuentran en etapas iniciales, por lo cual les resulta complicado ser competitivos a nivel de precios y poder abarcar una parte significativa del mercado. Entre todos los emprendimientos mencionados, de acuerdo a los registros de la Superintendencia de Compañías, la cerveza artesanal ni siquiera alcanza el 1% de participación en el mercado lo cual debería llamar la atención del ente regulador para brindar apoyo a estos emprendimientos y fomentar la libre competencia.

Basado en el concepto de competencia y el importante marco regulatorio con el que cuenta el Ecuador, el ente regulador debería optar por incentivar el ingreso de nuevos competidores para disminuir los altos índices de Herfindahl; sin embargo, con la fusión autorizada, el sector cervecero queda prácticamente en manos de una sola organización. Si bien para un entorno como el ecuatoriano es necesaria la consolidación de las estructuras de producción, lo cierto es que Cervecería Nacional ya cuenta con una estructura adecuada y podría mejorar en el transcurso del tiempo sin problema alguno, por lo que la fusión, desde esta perspectiva, no tendría mucha lógica ya que no se busca la consolidación de una estructura productiva.

Para evitar que la concentración económica ocasione perjuicios al mercado, le corresponde a la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, a través del procedimiento previsto en la ley, examinar y determinar adecuadamente los efectos de una operación de concentración económica, como la fusión entre Cervecería Nacional y Ambev. En cuyo caso debe tomar medidas eficientes, suficientes y efectivas a corto, mediano y largo plazo que realmente protejan e impulsen el equilibrio en el mercado; de lo contrario, deben denegar la operación de concentración. No obstante, según evidencia en el estudio realizado por Pérez Ordóñez et al. (2016), el ente regulador ha aprobado un gran número de transacciones globales sujetas a control multi-jurisdiccional. Estadísticamente, solo una transacción ha sido denegada por cuestiones de

anti-competitividad y otras dos transacciones globales fueron condicionadas a remedios estructurales.

### III. CONCLUSIONES

- Cervecería Nacional posee el 96,2% de la cuota de participación de mercado y Ambev alrededor de 3,56 %, por lo que juntas superan fácilmente el 96% del mercado. En consecuencia, con la fusión entre ambas, prácticamente concentrarán la totalidad del mercado cervecero local y reforzarán su posición dominante.
- El sector cervecero en el 2015 alcanzó un índice de Herfindahl de 9290 y valores sobre los 9100 para los años 2013 y 2014, lo cual demuestra los altísimos niveles de concentración económica existente.
- El análisis cualitativo y cuantitativo realizado evidencia la tendencia monopólica del sector cervecero ecuatoriano.
- Con la fusión de las empresas locales Cervecería Nacional (SABMiller) y Ambev (Anheuser-Busch Inbev) se concentrará más del 96% del mercado cervecero ecuatoriano corto plazo.
- Las marcas Zenda, Biela, Maltín y Dorada que pasarían a un nuevo participante, al no ser de gran representación en el mercado, nublan una posible competencia por lo menos con un valor de mercado de 3,56% (cuota de mercado de Ambev) a corto plazo.
- Los emprendimientos en cerveza artesanal actualmente carecen de estructuras sólidas de producción, por lo cual no son competitivos a nivel de precios y volumen de producción. Los emprendimientos mencionados ni siquiera alcanzan el 1% de participación en el mercado.
- Es deber el Estado ecuatoriano impulsar y velar por el comercio justo y la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades en el mercado. Por lo que, la Superintendencia de Control de Poder de Mercado tiene la responsabilidad de controlar e intervenir adecuadamente, con medidas eficientes, para evitar abusos de estos grandes productores de la industria cervecera.
- El papel de los entes reguladores y de los autores de la política económica es clave cuando se presentan estos escenarios de concentración, pues no se trata solo de fusiones empresariales o de fortalecimiento de una industria, sino de

actividades que generan riesgos para el mercado y para el consumidor; por lo que les corresponde efectuar un análisis profundo a corto, mediano y largo plazo.

- Dadas las cifras obtenidas, las condiciones establecidas por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado para autorizar la fusión entre Cervecería Nacional y Ambev, no son suficientes para garantizar la competencia y evitar el acaparamiento del mercado cervecero ecuatoriano.

### IV. REFERENCIAS

- Alba, L. F. C., Mateo, C. L., & Manríquez, M. R. (2016). Competencia en la Banca Mexicana: Un Análisis A Partir De Índices De Concentración, 2000-2014. *Pistas Educativas*, 38(123). Recuperado de <http://itcelaya.edu.mx/ojs/index.php/pistas/article/view/691>
- Antonio, M., Figueroa, B., Guerrero, M. V., Lilia, A., Aguilar, S., Del, M., & Gutiérrez Diez, C. (n.d.). Investigaciones sociales en torno a la mercadotecnia y la sustentabilidad Colegio de Investigadores en Ciencias Sociales. Recuperado de [http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/42806596/Investigaciones\\_sociales\\_en\\_torno...\\_para\\_AUTORES.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1489698457&Signature=8RFoob7ZAmDuiiBAvmERkZGqWRy%3D&response-content-disposition=inline%3Bfilename%3DInvestigaciones\\_sociales\\_en\\_torno\\_a\\_la\\_m.pdf#page=15](http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/42806596/Investigaciones_sociales_en_torno..._para_AUTORES.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1489698457&Signature=8RFoob7ZAmDuiiBAvmERkZGqWRy%3D&response-content-disposition=inline%3Bfilename%3DInvestigaciones_sociales_en_torno_a_la_m.pdf#page=15)
- Barber, X. G. (España). *La cerveza en España*. Madrid: LID Editorial Empresarial.
- Cevallos, V. (2001). *Libre competencia, derecho de consumo y contratos*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. (14 de 11 de 2016). Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Recuperado de <https://www.cnmc.es/es-es/competencia/concentracionesempresariales.aspx>
- Cabaco, A., Tabales, N., Sánchez Cañizares, J. M., & Ma, S. (2015). El Sector Cervecerero Artesanal Español y sus Posibilidades de Internacionalización Title: The Spanish Craft Brewing Industry and its Possibilities of Internationalization. *Regional and Sectoral Economic Studies*, 15(2). Recuperado

- de <http://www.usc.es/economet/journals2/eers/eers15211.pdf>
- El Universo. (07 de 2016). El Universo. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/07/28/nota/5713785/autorizada-ecuador-fusion-gigantes-cerveceros>
- Krugman, P., Wells, R., & Olney, M. (2008). *Fundamentos de Economía*. Barcelona: Reverté.
- La Bibliodiversidad, E. Y. (n.d.). *La Industria Editorial Argentina, 1990-2010: Entre La Concentración*. Recuperado de [https://kb.osu.edu/dspace/bitstream/handle/1811/64800/CLAS\\_AN\\_AU14\\_SafersteinSzpilbarg\\_LaIndustria.pdf?sequence=1](https://kb.osu.edu/dspace/bitstream/handle/1811/64800/CLAS_AN_AU14_SafersteinSzpilbarg_LaIndustria.pdf?sequence=1)
- Medina Cruz, V. E., & Elizabeth, V. (2016). Evolución del crecimiento del Banco Pichincha en el mercado financiero, periodo 2000-2014. Caso de estudio: fusión hipotética Banco Pichincha y Banco Amazonas. Pontificia Universidad Católica Del Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/10480>
- Mendieta y Núñez, L., & Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Sociales. (2014). *Revista mexicana de sociología*. *Revista mexicana de sociología* (Vol. 76). Instituto de Investigaciones Sociales. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-25032014000100002&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-25032014000100002&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Mercado, S. d. (2011). *Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado*. Quito: SCPM.
- Mercado, S. d. (12 de 2013). Superintendencia de Control de Poder de Mercado. Recuperado de <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/12/GUIA-CONCENTRACIONES-actualizada-diciembre-2013.pdf>
- Mercado, S. d. (05 de 2016). Superintendencia de Control de Poder de Mercado. Recuperado de <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2016/05/17.pdf>
- Mora-Vasquez, G., León-Sánchez, A., Esquivel-Serrano, D., Hernández-Carmona, G., Muñoz-Garita, J. L., & Obando-Aguilera, J. M. (2015). Análisis de concentración del mercado de seguros en Costa Rica del año 2010 al 2014. Recuperado de <http://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/6625>
- Panchi, L. (2004). *De ética económica a economía ética*. Quito: Abya-Yala.
- Pérez, J. M. (2005). *El control de concentraciones empresariales*. Madrid: Dykinson.
- Villamizar, E. P., Cediél, G. G., & Díaz, R. A. (2016). Evolución de la oferta exportable en Santander, Colombia 2000-2012: Un análisis a través del índice Herfindahl Hirschmann. *I+D Revista de investigaciones*, 7(1). Recuperado de <http://udi.edu.co/revistainvestigaciones/index.php/ID/article/view/67/58>